PYTYVÕ PYA'ERÃ
EMERGENCIA NACIONAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN SEN Nº 944/2020.-

POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN) CON LAS EMPRESAS ADJUDICADAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".----------

Asunción, 16 de Diciembre de 2020.-

VISTO:

La Resolución N° 2238/2014, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), que establece las condiciones para la aplicación en la modalidad de Contrato Abierto, en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/2003; y.----------

La Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".----------

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1°, de la Ley N° 3439/2007, establece que la "Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), es una Institución administrativa facultada para diseñar y emitir la políticas generales que sobre las contrataciones públicas deban observar los organismos, las entidades y las municipalidades, y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta Ley y su reglamento".----------

Que la Resolución N° 2238/2014, en su Artículo 11°, Inciso h) expresa que la prórroga deberá ser solicitada por la Contratante, aceptada por el Proveedor o Contratista y comunicada a la DNCP con por lo menos quince (15) días calendarios previos a la conclusión de la vigencia del Contrato. La ampliación del plazo de vigencia del Contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del Contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajustes.----------

*Que, mediante la **Resolución SEN N° 930/2020, de fecha 15 de Diciembre de 2020**, de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), se designa como Encargado de Despacho de la Secretaría General ...de la SEN al funcionario Rodrigo Antonio Benítez, con Cédula de Identidad N° 6.215.260, desde la fecha 16 al 18 de Diciembre de 2020.----------*

*Que, la **Ley N° 2615/2005, "Que crea la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)", reglamentada mediante Decreto N° 11.632/2013, ampliada y modificada parcialmente por Decreto N° 3713/2015, en su Artículo 9°** dispone: "Son atribuciones del Secretario Ejecutivo: inciso f), ejercer la representación de la SEN, así como funciones que le corresponden de acuerdo con esta ley, los reglamentos de la SEN y las demás disposiciones legales y administrativas pertinentes".----------*

JOAQUÍN D. ROA BURGOS
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO

DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL,

R E S U E L V E:

***Artículo 1º.- Modificar** los contratos celebrados por la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) con las siguientes empresas, celebradas en el marco de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y que se detallan a continuación: ----------*

- ***Contrato SEN N° 20/2019, "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL"**, suscripto entre la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) y la firma **LOCALIZA PARAGUAY S.A.**, ampliándose en la clausula Sexta.--*

PYTYVÕ PYA'ERÃ
Secretaría de Emergencia Nacional

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN SEN Nº 944/2020.-

POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN) CON LAS EMPRESAS ADJUDICADAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".----------

Asunción, 16 de Diciembre de 2020.-

- ***Contrato SEN N° 31/2019, "PROVISIÓN DE ARREGLOS FLORALES"**, suscripto entre la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) y la firma **ROMANCE FLORES** de Dora Idalina Cáceres, ampliándose en la clausula Sexta.*----------

- ***Contrato SEN N° 21/2019, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTORES FUERA DE BORDA"**, suscripto entre la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) y la firma **MOLINAS IMPORT** de Miguel Alberto Molinas, ampliándose en la clausula Sexta.*----------

- ***Contrato SEN N° 22/2019, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TANQUES METÁLICOS"**, suscripto entre la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) y la firma **CABIPAL METALMEK S.A.**, ampliándose en la clausula Sexta.*----------

- ***Contrato SEN N° 30/2019, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULO DE LA MARCA TOYOTA"**, suscripto entre la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) y la firma **TOYOTOSHI**, ampliándose en la clausula Sexta.*----------

- ***Contrato SEN N° 23/2019, "SERVICIO DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS"**, suscripto entre la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) y la firma **PROTECCIÓN MÉDICA S.A.**, ampliándose en la clausula Quinta.*----------

- ***Contrato SEN N° 14/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS KYOCERA"**, suscripto entre la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) y la firma **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.**, ampliándose en la clausula Sexta.*----------

- ***Contrato SEN N° 24/2019, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SERVIDORES"**, suscripto entre la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) y la firma **ITCS S.A.**, ampliándose en la clausula Sexta.*----------

***Artículo 2º.- Autorizar y encargar** a la Dirección Operativa de Contrataciones Públicas (DOPC) de ésta Secretaría de Gobierno, a proseguir con los trámites pertinentes al finiquito del procedimiento de la contratación citada en el Artículo 1° de la presente resolución.*----------

***Artículo 3º.-** La presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la institución.*----------

***Artículo 4º.- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, **archivar**.* ----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA EJECUTIVA · SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL

Joaquín D. Roa Burgos
Ministro secretario ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

Ante mí:

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL · SECRETARÍA GENERAL

Rodrigo Antonio Benítez
Encargado de Despacho de
Secretaría General
Secretaría de Emergencia Nacional